

RIO GALLEGOS, 05 MAY 2008

VISTO:

El Expediente N° 62.778/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la alumna Daniela Mariel CEREZO mediante la cual solicita excepción para cursar en forma condicional la asignatura Educación Formal de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía adeudando la asignatura Sociología de la Educación hasta las primeras instancias de exámenes finales;

QUE la alumna CEREZO no presenta fundamentación ni certificación alguna que avale su requerimiento;

QUE a fs. 4 y 5 se cuenta con la historia académica de la alumna Daniela Mariel CEREZO;

QUE por Nota N° 112/08 la Sra. Secretaria Académica ha tomado la intervención de su competencia considerando que la alumna Daniela Mariel CEREZO no cumplimenta el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) para acceder a las mesas de todo tiempo;;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Daniela Mariel CEREZO para cursar en forma condicional la asignatura Educación Formal de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

POR ELLO:

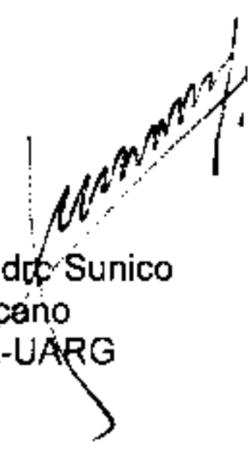
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Daniela Mariel CEREZO (D.N.I. N° 33.068.007) para cursar en forma condicional la asignatura Educación Formal de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Sunico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

282